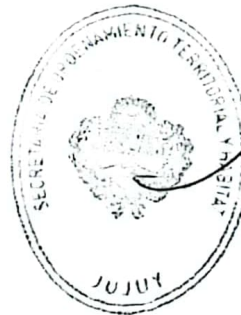


SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JULIO DEL 2024

Ref.: Expte. N° 617-328/2024 caratulado: "VEGA YANINA YUDITH DNI 39.929.976 " - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 14 Mza 139, FINCA NACION - LOCALIDAD DE EL CARMEN – DPTO EL CARMEN - PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 5° de la Resolución N° 095- S.O.TyH/2024 de Fecha 05/07/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-



[Handwritten signature]
Dra. Ruth Lillana Guillerroz
Coord. De Hábitat
Secretaría de Ordenamiento
Territorial y Hábitat

Nº 00349

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 31 JUL, 2024
Hora: 9:00
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

Ff 641

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
ENTRO
DIA 31
MES 07
AÑO 2024
Hs. [Signature]
Firma [Signature]
E. Z. Z. [Signature]
Adaración

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. Nº 617-328/2024
AGREG. Nº 619-153/2021

RESOLUCIÓN Nº 095 S.O.T y H-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2024

ES COPIA DEL ORIGINAL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llevan adelante la declaración de caducidad de los Derechos y Acciones de beneficiarios, los cuales fueran acordados en el marco del Plan Provincial de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Nº 5875, Decreto Nº 71-ISPTyV-2015 2015 y su modificatorio Decreto Nº 01-G-2019 y Decreto Nº 3343-ISPTyV-2021, se creó la Coordinación de Hábitat, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

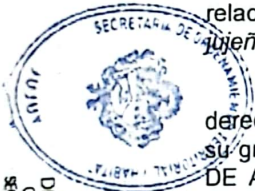
Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. FLORES ANA BELEN D.N.I. Nº 42.072.891, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION – CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION Nº 4523, documento emitido sobre el lote Nº 14 Mza. 139, – Bº FINCA NACION – LOCALIDAD DE EL CARMEN – Dpto. EL CARMEN – Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite";

Que, la emisión de Certificado de Adjudicación/Acta/Oblea trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, acción que corrobora la necesidad habitacional y también impide la usurpación del mismo en un contexto de necesidad u oportunísimo;

Que, es labor de la Coordinación de Hábitat, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional;

Que, según lo estipulado en el Artículo 5º de la Ley Nº 3169/74 "**...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...**"; mientras que el Artículo 20º otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios;

Que el Artículo 15º del Decreto Nº 6038-H/79 dispone que: "**...es obligación inherente al adjudicatario arraigarse junto a su grupo familiar en el lote adjudicado...**", que la violación de tal condición dará lugar a la pérdida de todo derecho con las consecuencias previstas en la Ley de Tierras Fiscales.



DRA. YENNY SAUCEDO
COORDINADORA GENERAL
SEC. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 095 S.O.T y H-

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75° inc. 1 de la Ley N° 3169/74: "...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...";

Que, mediante Resolución N° 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Municipalidad de El Carmen junto a la Coordinación de Hábitat efectuó informe de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 5/7) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. VEGA YANINA YUDITH, D.N.I. N° 39.929.976, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 26 y 27 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados a la Sra. FLORES ANA BELEN D.N.I. N° 42.072.891, junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION – CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION N° 4523. Asimismo, autorizar a la Coordinación de Hábitat a la prosecución del trámite para la ocupación del lote N° 14 Mza. 139, – B° FINCA NACION – LOCALIDAD DE EL CARMEN – Dpto. EL CARMEN – Provincia de Jujuy por la Sra. VEGA YANINA YUDITH, D.N.I. N° 39.929.976, junto a su grupo familiar;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. FLORES ANA BELEN D.N.I. N° 42.072.891, junto a su grupo familiar, acordados por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION – CERTIFICADO DE ENTREGA EN POSESION N° 4523, sobre el lote N° 14 Mza. 139, – B° FINCA NACION – LOCALIDAD DE EL CARMEN – Dpto. EL CARMEN – Provincia de Jujuy, el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite", y por los motivos expuestos en el exordio.

ES COPIA DEL ORIGINAL



DR. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 095 S.O.T y H-

ES COPIA PERI DEL ORIGINAL

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación del CERTIFICADO DE ADJUDICACION N° 4523 sobre el lote N° 14 Mza. 139, – B° FINCA NACION – LOCALIDAD DE EL CARMEN – Dpto. EL CARMEN – Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Por medio de Coordinación de Hábitat procedase a la continuación del trámite administrativo a favor de la Sra. VEGA YANINA YUDITH, D.N.I. N° 39.929.976, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 14 Mza. 139, – B° FINCA NACION – LOCALIDAD DE EL CARMEN – Dpto. EL CARMEN – Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2° y 3° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.



DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ARO. MOISES ANIBAL JORGE
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T. y V.